



SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

yla Enunciada. N. Carta Executoria Escriuía, tiene fecha en Granada a quinze dias del mes de Junio del mil y seiscientos treinta y dos, referendada de Fran. Churion Castilla, Es. no maior x los Obispos Dalgo, con acuerdo x sus Alcaldes, la qual Carta fue litigada con el Consejo de esta villa, y el Fiscal x su litig. y declaradose en vista y recibida, la Real Cedula de el litigante D. Fran. Nuño Nuñez Melgaresp, imponiendo perpetuo silencio a dicho Fiscal x litig., y a los Condes de Calasparina, Murcia, y Cadaxaca, para que en razón de la dha Real Cedula, no le pidieren, ni demandasen cosa alguna, en tiempo alguno, ni en demanda de la sentencia en quanto a la reserva, que de la propiedad hicieron a las partes. Y la diligencia que acredita el cumplimiento en vista a la letra en como sigue.

Dilix. a.

En la villa x Calasparina en veinte y cinco dias del mes de Agosto del mil y seiscientos treinta y dos años. Estando juntos y congregados en la Sala de Ayuntamiento de la dha villa, los señores del Ayuntamiento de ella, es a saber: Don Pedro Alfaro Luna, Gobernador, y Alcalde maior, Fran. Mateo Garcia, Fran. Mateo Perez, Alcaldes Ordinarios, Tomas Fernandez Atorja, Juan Perez de Pedro Hurtado, y Juan Martin Lopez, Regidores, Consejo, Justicia, y Procurador de la dha villa, D. Fran. Nuño Nuñez Melgaresp, vecino de esta dha villa, Alcalde maior de Sacas del Reyno x Murcia, Requirio avirrem. con una N. Executoria de su litig. librada por los S. S. sus Alcaldes de Obispos Dalgo, de la Ciudad x Granada, su data en ella a quinze dias del mes de Junio prox. pasado siete presente año de mil y seiscientos treinta y dos, referendada de Fran. Churion Castilla, Es. no de Camara litigada con el Fiscal de su litig. y el Consejo de esta dha villa, Escripta en pergamino pendiente sello de Plomo en filo de seda a colores, por la qual parese estar declarado por Obispo Dalgo, en posesion, y propiedad, pidio, y requirio avirrem. la vean, guarden cumplan, y Executen, y manden llevar a devida Execucion, con